



# 0982

## RESOLUCION No. DE 2017

Por medio del cual se adjudica un contrato dentro del procedimiento de Selección Abreviada, Causal de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización, SA SubIP-05-2017

**LA SECRETARIA ADMINISTRATIVA DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA**, en ejercicio de la delegación conferida por el Alcalde Municipal mediante Decreto 0032 del 16 de marzo de 2017 y,

### CONSIDERANDO:

Que de conformidad con lo preceptuado en el artículo 11 de la ley 80 de 1993, la competencia para ordenar y dirigir la celebración de licitaciones y para escoger contratistas, corresponde al jefe o representante de la entidad.

Que de acuerdo con el artículo 12 de la Ley 80 de 1993, los jefes o representantes legales de las entidades estatales podrán delegar total o parcialmente la competencia para celebrar contratos, en los servidores públicos que desempeñen cargos del nivel directivo o ejecutivo o en sus equivalentes.

Que el Alcalde Municipal mediante Decreto No. 0032 del 16 de marzo de 2017, delegó en el titular del cargo o quien haga sus veces, Secretario (a) de Despacho, código 020, grado 25 las funciones de adelantar los procesos de selección de contratistas, expedir todos los actos administrativos relativos a la actividad precontractual, contractual y poscontractual y ordenar el gasto que corresponda a los mismos, conforme a las facultades que otorga la Ley y las que se confieran en el presente acto administrativo.

Que el Municipio de Bucaramanga a través de la Secretaria Administrativa, adelantó el trámite del proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa Presencial SA SubIP-05-2017, cuyo objeto es "PRESTACION DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON SUMINISTRO DE REPUESTOS DE LOS EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO DE LA ADMINISTRACION CENTRAL MUNICIPAL Y SUS DEPENDENCIAS".

Que para este proceso de selección se contó con un presupuesto oficial de CIENTO CUARENTA MILLONES DE PESOS (\$140.000.000.00) MCTE, incluido IVA, respaldado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2117 del 30 de mayo de 2017.

Que el MUNICIPIO DE BUCARAMANGA para seleccionar el contratista que realizará el objeto antes mencionado, consideró en el estudio previo debe realizarlo con arreglo a la modalidad de Selección Abreviada, Causal Adquisición de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes y de Común Utilización, procedimiento subasta inversa presencial, lo cual se ratifica con los siguientes argumentos:

La ley 1150 de 2007 establece en el artículo 2 que "La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa", señalando como regla general que la selección se efectúe por licitación pública y excepcionalmente mediante selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa.

Partiendo del supuesto que con el procedimiento la Entidad pretende contratar el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo con suministro de repuestos de los equipos de aire acondicionado y que se trata de aquellos recursos que se pueden clasificar como de características técnicas uniformes y de común utilización por cuanto no dependen de un diseño y comparten patrones de desempeño y calidad, los cuales tienen unas especificaciones técnicas y de calidad mínimas, es conclusión que la modalidad de selección es la de Selección Abreviada, causal "Adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2, numeral 2, literal a de la ley 1150 de 2007.

Impone la norma mencionada en el acápite inmediatamente anterior, que las entidades deben hacer uso de procedimientos de subasta inversa o de instrumentos de compra por catálogo derivados de la celebración de acuerdos marco de precios o de procedimientos de adquisición en bolsas de productos.

Dentro las opciones legales para adquisición de estos bienes, se escoge la de subasta inversa, la cual se encuentra regulada en el Decreto 1082 de 2015, por el cual se reglamentó el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.

Por lo expuesto, la modalidad de selección para el presente procedimiento de contratación es la de **SELECCIÓN ABREVIADA, CAUSAL ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES Y DE COMÚN UTILIZACION, PROCEDIMIENTO DE SUBASTA INVERSA PRESENCIAL.**

Que para el fin indicado, el MUNICIPIO DE BUCARAMANGA a través de la Secretaria Administrativa, ordenó mediante Resolución No. 0945 del 27 de septiembre de 2017, la apertura del proceso de Selección Abreviada, Causal Adquisición de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes y de Común utilización SA SubIP-05-2017, cuyo objeto es "PRESTACION DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON SUMINISTRO DE REPUESTOS DE LOS EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO DE LA ADMINISTRACION CENTRAL MUNICIPAL Y SUS DEPENDENCIAS".

*[Handwritten signature]*



# 0982

Que dentro de la oportunidad establecida en el Pliego de Condiciones Definitivo para presentar propuestas, se presentaron las siguientes ofertas, tal como consta en el acta de audiencia de cierre y apertura de ofertas, la cual fue publicada en la página del SECOP.

ITEM	PROPONENTES
1	HELIODORO HERNANDEZ SANCHEZ
2	FRIOCOL S.A.S
3	CORPORACION LUNA VIVA
4	PROYECTOS Y SERVICIOS LTDA
5	FRIOCLIMA DE ORIENTE S.A.S

Que los miembros del comité asesor y evaluador procedieron a la verificación de documentos y requisitos habilitantes, referente a la capacidad jurídica, técnica, financiera, de organización y a la experiencia, los cuales fueron publicados en la página Web [www.colombiacompra.gov.co](http://www.colombiacompra.gov.co).

Que durante el término de traslado secretarial no se presentaron observaciones al informe de evaluación.

Que el análisis de los documentos, se concluye:

No.	PROPONENTES	ASPECTOS JURIDICOS	ASPECTOS FINANCIERO Y ORGANIZACIONAL	ASPECTOS TECNICOS
1	HELIODORO HERNANDEZ SANCHEZ	NO HABILITADO	HABILITADA	NO CUMPLE
2	FRIOCOL S.A.S	HABILITADO	HABILITADA	CUMPLE
3	CORPORACION LUNA VIVA	NO HABILITADO	HABILITADA	NO CUMPLE
4	PROYECTOS Y SERVICIOS LTDA	HABILITADO	HABILITADA	CUMPLE
5	FRIOCLIMA DE ORIENTE S.A.S	HABILITADO	HABILITADA	CUMPLE

Que el día 10 de octubre de 2017 a las 09:00 a.m. se dio inicio a la audiencia de subasta, donde el señor CRISTIAN HERNANDEZ M. en representación del proponente HELIODORO HERNANDEZ SANCHEZ solicita a la Entidad se verifique los pagos de seguridad social allegados mediante correo electrónico el día 04 de octubre de 2017, con el fin que verifique su habilitación para continuar en el respectivo proceso. Motivo por el cual, la Entidad procedió a verificar nuevamente los pagos de seguridad social, constatándose que los pagos de seguridad social de los meses de abril y mayo de 2017, estaban contemplados en la subsanación de los requisitos habilitantes de orden técnico y que el proponente HELIODORO HERNANDEZ SANCHEZ cumple con los requisitos habilitantes de orden jurídico y técnico, para lo cual queda habilitado para participar en la audiencia de subasta del proceso en mención. Acto seguido se procedió: 1) Lectura de los proponentes habilitados; 2) Apertura del sobre que contienen las propuestas económicas inicial de los proponentes habilitados; 3) Verificación consistente de la propuesta económica respecto de las especificaciones descritas en la ficha técnica de los proponentes y sujeción al presupuesto oficial.

Que la propuesta económica del proponente HELIODORO HERNANDEZ SANCHEZ no cumple dado que no cotizó la totalidad de los ítems requeridos por la entidad, esto es, los 27 iniciales correspondiente a la mano de obra, solo presentó cotización para 21.

Que la propuesta económica del proponente PROYECTO Y SERVICIOS LTDA no cumple, por cuanto revisada la misma se evidencia que podría existir un precio artificialmente bajo o la oferta económica indebidamente presentada, motivo por el cual se requirió en aras al debido proceso y al derecho de defensa, allegando el representante legal de PROYECTO Y SERVICIOS LTDA un escrito, el cual forma parte integral del acta de la audiencia de subasta, procediendo en consecuencia el comité asesor y evaluador a realizar el análisis pertinente y dando aplicación a la guía que para el efecto tiene Colombia Compra Eficiente, determinándose la no habilitación de la oferta económica para participar en el proceso de lances de la subasta.

Que revisadas las propuestas económicas las habilitadas para participar en la puja son: FRIOCOL SAS y FRIOCLIMA DE ORIENTE SAS.

Que luego de desarrollar la puja se determinó que la oferta más favorable para la Entidad es la presentada por FRIOCLIMA DE ORIENTE SAS, por valor de QUINIENTOS DIECISIETE MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS VEINTICINCO MIL PESOS (\$517.279.425.00) MCTE INCLUIDO IVA. Aclarando que el valor establecido en la puja es para determinar la bolsa de repuestos por ítems y las rutinas, siendo el valor del contrato por la suma de CIENTO CUARENTA MILLONES DE PESOS (\$140.000.000.00) MCTE. INCLUIDO IVA.



0982

Que el MUNICIPIO DE BUCARAMANGA, siendo la oportunidad procedió a adjudicar un contrato dentro del proceso de selección abreviada, causal de bienes y servicios de características técnicas uniforme y de común utilización, SA SubIP-05-2017, cuyo objeto es "PRESTACION DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON SUMINISTRO DE REPUESTOS DE LOS EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO DE LA ADMINISTRACION CENTRAL MUNICIPAL Y SUS DEPENDENCIAS", a FRIOCLIMA DE ORIENTE SAS, por valor de CIENTO CUARENTA MILLONES DE PESOS (\$140.000.000.00) MCTE. INCLUIDO IVA y un plazo de SETENTA (70) DÍAS CALENDARIO.

En mérito de lo expuesto,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Adjudicar a FRIOCLIMA DE ORIENTE SAS, por valor de CIENTO CUARENTA MILLONES DE PESOS (\$140.000.000.00) MCTE. INCLUIDO IVA y un plazo de setenta (70) días calendario; el contrato derivado del proceso de Selección Abreviada, Causal Adquisición de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes y de Común Utilización, procedimiento subasta inversa presencial, SA SubIP -05-2017, cuyo objeto es "PRESTACION DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON SUMINISTRO DE REPUESTOS DE LOS EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO DE LA ADMINISTRACION CENTRAL MUNICIPAL Y SUS DEPENDENCIAS", de conformidad con el pliego de condiciones y la propuesta presentada por el proponente.

**ARTICULO SEGUNDO:** Notificar a GIOVANNI ALBERTO TORRES VESGA, identificado con la cedula de ciudadanía No. 13.721.972 expedida en Bucaramanga, el contenido íntegro de la presente resolución, de conformidad con lo establecido en el artículo 3 de la ley 1150 de 2007.

**ARTICULO TERCERO:** Contra la presente Resolución no procede recurso alguno conforme lo establece el parágrafo 1º del artículo 77 de la ley 80 de 1993.

**ARTICULO CUARTO:** El presente acto de adjudicación se publicará en el SECOP, a fin de comunicar la decisión a los interesados.

**ARTICULO QUINTA:** La presente resolución rige a partir de la fecha de su comunicación y publicación.

Dada en Bucaramanga, a los

**10 OCT 2017**

**PUBLIQUESE Y CUMPLASE**

  
**LIDA MARCELA SALAZAR SANABRIA**  
Secretaria Administrativa